



**LEGAL
RESEARCH
GROUP**

EUROPEAN COMPLIANCE BENCHMARK

**A Comprehensive Overview of Corporate Criminal and
Regulatory Liability.**

October '16 - April '17

Concluding Conference in May '17

elsa

The European Law Students' Association

K&L GATES

Tabla de Contenidos

1. Introducción

1.1. EL TEMA	2
1.2. LA FIRMA K&L GATES	3
1.3. VENTAJAS DE PARTICIPAR	3

2. Descripción del proyecto

2.1. CALIDAD ACADÉMICA	4
2.2. ESTRUCTURA DEL <i>LEGAL RESEARCH GROUP</i>	4
2.2.1. Coordinador Nacional	4
2.2.2. National Academic Coordinator (NAC)	5
2.2.3. Investigadores Nacionales	6
2.2.4. Editores Lingüísticos Nacionales	6
2.2.5. Supervisor Académico Nacional	7
2.3. CALENDARIO	7
2.4. COPYRIGHT	7

Introducción | 01

1.1. El tema

El LRG de este año se aleja de la ya asentada tradición de organizar este tipo de actividades en materias de Derechos Humanos y apuesta por el derecho sustantivo. Así, el objeto del novedoso LRG no es otro que el ya popular **Compliance**.

Como bien es sabido, el conocido como **Compliance** se ha convertido en *trending topic* dentro del mundo legal y empresarial, copando las agendas y atenciones de los diferentes profesionales –del Derecho o del mundo de los negocios. En particular, en España, no sin cierto retraso, su popularidad ha crecido desde la reforma del Código Penal de 2010, que introducía la responsabilidad criminal de las personal jurídicas.

Pero, **¿qué es el Compliance?** El *compliance* también es conocido en España como “cumplimiento normativo”, lo cual es muy revelador de su definición y finalidad. En concreto, los programas de cumplimiento normativo en los que se traduce, consisten en la redacción y establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que una empresa –incluyendo a todos y cada uno de sus trabajadores, desde la alta dirección hasta los agentes externos vinculados a la empresa de alguna manera, tales como proveedores– cumplan con la legislación aplicable. Dentro de ellos, además, se prevé no sólo la legislación, sino también las políticas internas, los compromisos con clientes o terceros y los códigos éticos vinculantes para la compañía.

En efecto, la hoy tan frecuente hiperregulación y complejidad de la normativa ha hecho necesario que las empresas, no sólo presten especial atención a estos programas, sino que además la importancia del *compliance* se elevó hasta el punto de requerir que las compañías cuenten con un personas dedicadas exclusivamente a observar el cumplimiento de toda la normativa aplicable (el conocido como “*compliance officer*”) cuya infracción, en ocasiones, puede comportar importantes sanciones.

Los programas de cumplimiento normativo que hoy se instauran en las empresas, se extienden a numerosos ámbitos específicos; tales como derecho penal económico o protección de datos.

El presente LRG pretende realizar un estudio de los diferentes sistemas de *compliance* para el Derecho penal económico y regulatorio a través de todos los países europeos en los ELSA tiene presencia. Siendo un proyecto, sin duda alguna, ambicioso, consideramos que es de sumo interés para nuestros miembros y una gran oportunidad para poder formarnos en una materia tan “de moda” y demanda en el sector jurídico y empresarial.

1.2. La firma K&L Gates

K&L Gates LLP es una firma jurídica internacional, de origen americano que cuenta ya con más de 46 oficinas repartidas entre Asia, Australia, Europa, América Latina y Estados Unidos. En términos de facturación, es la 8ª firma más grande de Estados Unidos y la 11ª a nivel mundial.

K&L Gates ofrece asesoramiento tanto individual como corporativo. En este último caso, cuenta con nueve áreas fundamentales, si bien es cierto que, debido a su exponencial crecimiento su asesoramiento abarca muchas más materias de las aquí mencionadas; a saber: (i) Mercantil y transaccional; (ii) energías, estructuras y recursos; (iii) fiscal; (iv) servicios financieros; (v) propiedad industrial; (vi) Laboral; (vii) litigación y medios de resolución de conflictos alternativos; (viii) *Real State*; y (ix) Regulatorio y público.

En valoración, ostenta el puesto nº 1 en Estados Unidos en numerosas de sus áreas de práctica; tales como Derecho de la Competencia, Bancario y Financiero, Derecho de las Energías, Laboral, M&A, etc.

Para más información de la firma, puede consultarse todo lo relativo a rankings, comentarios de clientes, estructura y tamaño de la firma, etc. en BestLawFirms.com.

1.3. Ventajas de participar

Las razones para participar en un proyecto como el LRG en *Compliance* son múltiples. A continuación, expondremos algunas de ellas, si bien no se limitan a estas:

- a) Contribuir en un publicación internacional, en cooperación con la asociación de estudiantes de derecho más grande del mundo y con una de las principales firmas jurídicas del mundo.
- b) Contar con un trabajo publicado y publicitado por ELSA y K&L Gates.
- c) Todos los participantes recibirán un certificado de participación expedido por K&L Gates y ELSA. El trabajo de los investigadores y participantes llegará también a otras entidades y terceros, gracias a la labor del equipo internacional del LRG; con lo cual, la participación será reconocida internacionalmente.
- d) El tema objeto de la investigación –el *Compliance*– es, como todos sabemos, un tema puntero en Derecho que es en estos momento el centro del debate jurídico, por ser una novedad sin duda alguna de suma importancia para las empresas y particulares.
- e) Tendrás la oportunidad de presentar tu trabajo en una Conferencia final que se celebrará en Bruselas en Mayo de 2017.

Descripción del Proyecto | 02

2.1. Calidad Académica

En aras de garantizar la calidad y los estándares académicos requeridos por ELSA y K&L Gates, se aplicarán las siguientes medidas de control:

- a) Todos los Coordinadores Nacionales (“NC”, en sus siglas en inglés) son designados por ELSA Internacional. En el caso de que el CN no cumpla con sus obligaciones, ELSA Internacional se reserva el derecho a cesarlo en sus funciones y nombrar a otra persona. El CN será seleccionado cuidadosamente entre los participantes que hayan aplicado.
- b) Todos los investigadores nacionales (“NGRs”, en sus siglas en inglés) tendrán el apoyo de un Supervisor académico que los guiará en su trabajo;
- c) ELSA Internacional ofrece asistencia por un Supervisor Académico que estará disponible para responder a todas las preguntas de los grupos nacionales que puedan surgir.
- d) El Coordinador Académico y los Editores Lingüísticos se encargarán de asegurar la calidad gramatical y lingüística del proyecto. Ello se hará a dos niveles: (i) nacional; (ii) internacional. A estos efectos, para asegurar los resultados esperados, se podrán tomar cualquier clase de medidas (*e.g.* requerir al grupo nacional para rehacer el informe o no incluirlo en el informe final).

2.2. Estructura del *Legal Research Group*

2.2.1. Coordinador Nacional

Deberes & Responsabilidades

El Coordinador Nacional (NC) es responsable de la total gestión y administración del informe y de los resultados de la investigación de su país. Como NC sus funciones son:

- (a). Enviar el informe nacional final de acuerdo con los estándares de calidad, con las directrices académicas y técnicas y con la información requerida;
- (b). Efectuar el reclutamiento y coordinación del Coordinador Académico Nacional, de los Investigadores, Supervisores Académicos y Editores Lingüísticos;
- (c). Facilitar la comunicación entre los involucrados a nivel nacional e internacional; manteniendo a estos últimos al tanto de los avances y de la marcha del proyecto;

Puesto que los NCs juegan un rol vital en el proyecto, se requiere de ellos que:

- i. Habilidades de gestión, liderazgo y trabajo en equipo acreditadas;
- ii. La habilidad de trabajar de forma independiente y correctamente, sin perjuicio de su capacidad para trabajar en equipo;
- iii. Alto nivel de responsabilidad y facultad de seguimiento en el proyecto;
- iv. Suficiente capacidad y voluntad para desempeñar las funciones requeridas;
- v. Flexibilidad, tenacidad y probada fiabilidad.

2.2.2. National Academic Coordinator (NAC)

Deberes & Resonsabilidades:

El Coordinador Académico Nacional (“NAC”, en sus siglas en inglés) tiene un rol complementario en la dirección de la investigación y de asistencia al Coordinador Nacional en todos los aspectos relacionados con el contenido teórico-académico del informe final. Como NAC, se espera de la persona responsable que:

1. Coordine el desarrollo académico de la investigación;
2. Asista al Coordinador Nacional en la preselección del Supervisor Académico;
3. Responda a las cuestiones académicas planteadas por los investigadores o se las remita al Supervisor Nacional para más información;
4. Garantice la calidad académica de la investigación y de redacción del informe final; así como que intervenga para mitigar todas las cuestiones que puedan surgir en el proceso de investigación o de redacción; incluyendo, en su caso, realizando la investigación que pueda ser oportuna;
5. Se encargue del feedback del informe final a los investigadores, académicos y editores lingüísticos.

El NAC es seleccionado de acuerdo con sus cualidades académicas y su motivación en el proyecto. Se espera del mismo:

- i. Habilidades de gestión, liderazgo y trabajo en equipo acreditadas;
- ii. La habilidad de trabajar de forma independiente y correctamente, sin perjuicio de su capacidad para trabajar en equipo;
- iii. Suficiente capacidad y voluntad para desempeñar las funciones requeridas y de responsabilidad;
- iv. Nivel Alto de inglés jurídico escrito.

2.2.3. Investigadores Nacionales

Deberes & Resonsabilidades:

El éxito de cualquier LRG radica en la cualidad y en las competencias de los investigadores. Son el pilar fundamental del proyecto. El informe internacional final será una recopilación de todos los informes de los diferentes países. Por ello, se espera de los investigadores que:

- (a). Elaboren un informe final coherente y comprensible, con arreglo al Marco Académico, a la calidad requerida y a las directrices internacionales señaladas;
- (b). Garanticen que el contenido académico del informe final es adecuado, se haya citado correctamente y empleado un lenguaje jurídico en inglés apropiado;
- (c). Mantengan una constante y abierta comunicación con el Coordinador Nacional, informándole de la marcha, novedades y dificultades del proyecto, a la vez que respondan a todos los requerimientos del Coordinador Nacional a este respecto;
- (d). Respetan todos los plazos fijados a nivel nacional e internacional.

Los investigadores nacionales son seleccionados con arreglo a sus capacidades académicas y a su probada motivación. Por ello, se espera de ellos:

- i. Conocimiento de Derecho mercantil y en *Compliance*, o voluntad para efectuar una ardua investigación en el campo;
- ii. Nivel alto de inglés (jurídico);
- iii. Habilidad para trabajar de independientemente y capacidad de trabajo en equipo;
- iv. Alto grado de responsabilidad y capacidad para el seguimiento del proyecto;
- v. Disponibilidad y voluntad suficiente para desarrollar sus funciones.

2.2.4. Editores Lingüísticos Nacionales

Deberes & Resonsabilidades:

Para asegurar la coherencia y la adecuada presentación de la publicación final, es necesario contar con entre uno o tres editores lingüísticos NLE(s). Se espera de los NLEs que:

1. Asistan a los investigadores nacionales en el uso adecuado del lenguaje y en la redacción en inglés, siguiendo las directrices lingüísticas internacionales;
2. Realicen las enmiendas en la estructura en el informe final, si fuera necesario;
3. Corrijan todos las erratas y otras cuestiones que puedan ser necesarias enmendar.

Los NLEs son seleccionados con arreglo a sus capacidades académicas. Se priorizará a aquellos que sean nativos en inglés respecto a los que no. Se espera de ellos que:

- i. Alto nivel de Inglés y desarrollo en esta lengua; especialmente inglés jurídico;
- ii. Habilidad para trabajar de forma independiente y capacidad de trabajo en equipo;
- iii. Alto nivel de responsabilidad y capacidad para el seguimiento del proyecto;

- iv. Disponibilidad y voluntad suficiente para desarrollar sus funciones.

2.2.5. Supervisor Académico Nacional

Deberes & Resonsabilidades:

Para garantizar la calidad académica exigida para el informe final, cada grupo nacional contará con un Supervisor Académico Nacional (“NAS”), del cual se espera que:

1. Ofrezcan el asesoramiento y apoyo técnico-académico necesario, de acuerdo con el Marco Académico;
2. Sigam el progreso académico de la investigación;
3. Hagan *feedbacks* de la actividad de los investigadores, facilitada por el Coordinador Nacional;
4. Asista al Coordinador Nacional en la respuesta a todas las preguntas planteadas por los investigadores;
5. Apruebe el informe final.

El NAS será seleccionado teniendo en cuenta:

- i. Experiencia académica significativa en Derecho Mercantil;
- ii. Disponibilidad suficiente y voluntad para realizar y seguir el proyecto.

2.3. Calendario

2017

12 de Marzo – Envío de informes finales

16 de Abril – Plazo final para correcciones y subsanaciones

Finales de Abril – Recopilación de informes

Mayo – Conferencia

2.4. Copyright

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de la publicación se reservan a ELSA International y K&L Gates. Los autores son libres para usar como consideren los materiales producidos por ellos, mediante el debido aviso a los organizadores y coordinadores del LRG.